



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 002822

QUINTERO, 27 JUL. 2015

VISTOS:

1. La organización de la Fiesta Costumbrista municipal que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2015 en el estadio municipal Raúl Vargas Verdejo, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias;
2. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal respecto de permisos, concesiones y servicios municipales para este efecto;
3. Las Bases Generales que normarán la participación de organizaciones y particulares en el citado evento;
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Costumbrista es organizada por el municipio con la finalidad de fortalecer el espíritu nacional, trabajando conjuntamente con la comunidad organizada para asegurar la participación ciudadana en el progreso económico, social y cultural de la comuna:

DECRETO

APRUÉBENSE, en todas sus partes las Bases de Participación en la Fiesta Costumbrista 2015, que se realizará los días 17, 18 y 19 de septiembre en el Estadio Municipal Raúl Vargas Verdejo, que consta de siete cláusulas y de una ficha de postulación que forman parte integral del presente documento.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal,
 3. Dirección Administración y Finanzas,
 4. Control
 5. DIDECO
- MCP/YGS/MGA/gpe.

BASES DE PARTICIPACIÓN
FIESTA COSTUMBRISTA AÑO 2015 - 17, 18, 19 DE SEPTIEMBRE

ESTADIO MUNICIPAL RAÚL VARGAS VERDEJO

Con el objetivo de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad cultural de la República y de nuestra comuna, la celebración del mes de la patria en Quintero pone al centro de su programa de actividades la **Fiesta Costumbrista de Quintero**, congregando principalmente a organizaciones comunitarias, clubes deportivos, juntas de vecinos, agrupaciones, y particulares en forma subsidiaria, contemplando para ello un área de Gastronomía Típica de modo de invitar a los visitantes a degustar los sabores propios de nuestra tierra.

Esta actividad considera la destacable participación de artesanos de la comuna, sus creaciones; manifestación del trabajo humano, el arte y cultura popular.

Finalmente se contemplan sectores para juegos y entretenimientos infantiles, y otros para comercio al detalle de artículos vinculados a las celebraciones.

Las presentes bases están destinadas a regular el marco de la Muestra Gastronómica y Artesanal Típica, sin perjuicio de también fijar los parámetros para el comercio de entretenimiento y al detalle anteriormente señalado, de modo de asegurar la calidad de todas estas y así satisfacer las expectativas de sus visitantes.

PRIMERO: Del Estilo de la Feria Gastronómica y Artesanal y otros comercios.

1. En esta Feria Gastronómica y Artesanal solo se podrán presentar muestras de Artesanía, Manualidades y Comidas Típicas.
2. Los productos artesanales **no deben ser producidos en forma industrial**.
3. Los locales de Gastronomía serán 45, para los cuales tendrán preeminencia las organizaciones comunitarias sin fines de lucro, las que deberán acompañar en su postulación un **certificado de acuerdo** de su asamblea en cuanto a la participación en esta Feria. (acompañar firma de 15 socios).
4. Los locales de artesanía y manualidades serán 20.
5. Los locales de comercio al detalle y entretenimientos serán cuantos la comisión organizadora estime de acuerdo a dimensiones del lugar del evento.
6. La ubicación definitiva de cada locatario se realizará de forma aleatoria por la comisión organizadora, dentro del espacio que para tal efecto esté reservado a cada una de los cuatro tipos de actividad, sin perjuicio de las facultades excepcionales para ubicar juegos de entretenimiento que por su envergadura o desarrollo requieran de espacios con ciertas particularidades.

SEGUNDO: De la postulación.

Para el caso de la feria de artesanía y manualidades podrán postular solo artesanos que se encuentren inscritos en el Catastro Municipal de Artesanía y Manualidades que confecciona para tal efecto la Oficina de Desarrollo Productivo de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Para el caso de los postulantes a la muestra de comida tradicional, solo podrán participar aquellos exponentes que tengan los permisos sanitarios correspondientes.



1. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

La participación en esta convocatoria deberá realizarse siguiendo el respectivo proceso, el cual inicia con la inscripción individualizada del postulante en la FICHA DE POSTULACIÓN creada para dichos fines.

Cada postulante podrá acompañar a su ficha de postulación, las fotografías o documentos que estime pertinentes, y un certificado de residencia en la comuna.

TERCERO: Sobre los plazos y lugares de entrega y recepción de antecedentes.

1. Las bases y fichas de postulación estarán disponibles para su retiro por parte de los particulares entre los días lunes 20 y viernes 31 de julio en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicada en Av. Normandie N°1916, de lunes a viernes en horario de atención al público de 8:30 a 14:00 hrs.
2. El proceso de entrega de la ficha de postulación y antecedentes complementarios se realizará entre los días lunes 03 y viernes 14 de agosto, cerrando imposterigablemente en tal fecha a las 14:00 hrs., entregadas en la Oficina de Partes de este Municipio.

CUARTO: Sobre la selección

1. La selección de los expositores se realizará el día viernes 21 de agosto de 2015 por una Comisión conformada para el caso, quienes ratificarán la participación de cada expositor previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer.
2. Los resultados de la selección estarán disponibles a partir de las 09:00 horas del día lunes 24 de Agosto en listado publicado en la página oficial del municipio, Diario Mural de la Municipalidad y redes sociales disponibles.

QUINTO: Sobre las obligaciones y derechos.

Para postular es necesario que el requirente no presente deudas de ninguna especie con la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Una vez seleccionados los participantes deberán cumplir con:

1. Respetar la ubicación que los organizadores designen, aleatoriamente para los puestos de gastronomía, y de acuerdo a características especiales en casos contemplados en artículo primero, numeral 5.
2. En el caso de los locales de gastronomía, los que deben construirse obligatoriamente en base a las especificaciones técnicas adjuntas, por cuenta de cada expositor; deben estar completamente instalados como fecha límite el día martes 08 de septiembre.
3. Mantener limpio el lugar en donde se desarrolla la actividad.
4. Mantener una actitud amable y respetuosa con el público asistente.
5. Estar debidamente identificado el stand y expositor mediante un cartel y credencial que serán proporcionadas por el Comité Organizador el mismo día de inauguración, se prohíbe expresamente el traspaso de locales a otras personas, bajo sanción de excluir a las personas que así lo hagan del evento.
6. Tramitar con anticipación la documentación que exige SII y la Autoridad Sanitaria; para ello es obligatorio asistir a las capacitaciones que se dicten por personal de Salud Municipal o Autoridad Sanitaria, bajo sanción de exclusión del proceso.
7. Exponer solo el tipo de artesanía o gastronomía en su recinto autorizado.
8. La Organización entregará a los participantes de la muestra gastronómica un diseño de Stand el cual deberá ser fabricado por el propio locatario bajo la supervisión de

- personal municipal. En cambio, el comercio detallista deberá contar con toldo de 2x2 mts. de color blanco. Los artesanos deberán contar con toldo de 3x3 mts de común acuerdo con la comisión organizadora.
9. Las personas que participan de la muestra de gastronomía, en la producción y/o manipulación de alimentos, deberán llevar delantal y gorro blanco, utilizando los respectivos guantes y demás instrumentos solicitados por la Autoridad Sanitaria para la manipulación de los alimentos.
 10. Instalarse en su respectiva ubicación antes de las 11:00 horas de cada día y mantener abierto hasta las 23:00 horas. Será responsabilidad de cada expositor el traslado y cuidado de todas sus pertenencias, sin que la organización se haga responsable de daños, pérdidas o robos. No se aceptará el ingreso de vehículos durante el horario de funcionamiento de la Feria Costumbrista recién señalado. Está prohibido el uso del portón de acceso del sector sur del Estadio (camino a Ritoque), el que será destinado exclusivamente para el tránsito de vehículos de emergencia y servicio técnico del evento.
 11. Cada locatario dispondrá de 15 minutos de gracia para cerrar la atención al público una vez que termine la jornada diaria del evento, el que será definido por la organización de acuerdo a las circunstancias propias del momento, siendo esta en principio a las 23:00 horas, luego de lo cual tendrán 30 minutos para dejar el recinto.
 12. Cada locatario deberá proveer de mesas y sillas para su local para un espacio de 4 mts. de frente x 3 mts. ancho, espacio en el que se debe incluir eventuales parrillas.
 13. Los dueños de Juegos Inflables deberán contar con su generación eléctrica.

SEXTO: Del Cobro.

Se aplicará la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, la recaudación y solicitud de antecedentes respectivos será realizada por personal de la Oficina de Patentes Comerciales. Esta recaudación se llevará a efecto desde el día martes 01 de septiembre, y hasta el día lunes 14 de septiembre, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. Sin comprobante de pago no podrá funcionar en el local de la Feria Costumbrista.

SEPTIMO: Sobres las sanciones.

1. No tendrán derecho a instalación, aquellos expositores que no hayan sido seleccionados por la Comisión respectiva.
2. No tendrán derecho a instalación, aquellos que por evaluación de su participación en la Feria anterior lo considere la Comisión Organizadora
3. La Comisión Organizadora se guarda el Derecho de Admisión de aquellos expositores que considere casos especiales y/o justificados.
4. Se dará **énfasis** a la presentación, salubridad y cumplimiento de normativa de los expositores del patio de comida.
5. Cualquier conducta en contraria **será sancionada** con el comiso de especies.

CONSULTAS E INFORMACIONES AL NUMERO 32-2379657

COMISIÓN ORGANIZADORA

FICHA DE POSTULACIÓN

FIESTA COSTUMBRISTA AÑO 2015 - 17-18-19 de Septiembre

I. Datos de Identidad

NOMBRE : _____
RUT : _____
DIRECCION: _____
EMAIL: _____ FONO: _____

II. Datos propios de la selección

- PRODUCTO: Artesanía y/o Manualidades _____ Gastronomía _____

Entretenciones _____ Comercio (¿cuál?) _____

****Agregar Fotografía****

- POSTULANTE:

Postulante es Organización Comunitaria : _____

Postulante Particular : _____

- HA PARTICIPADO EN OTRAS FERIAS: SI _____ NO _____

Mencione dos de ellas: Nombre, fecha, lugar, entidad que organizó, persona de referencia:

Tiene Iniciación de Actividades: SI _____ NO _____ / Tiene Boletas o Facturas: SI _____ NO _____

Tiene algún permiso para su Actividad. SI _____ NO _____, ¿cuál? _____

- Detalle de Muestras que adjunta: _____

Estoy en conocimiento del Marco Regulatorio de la FERIA COSTUMBRISTA DE QUINTERO 2015, comprometiéndome a dar cumplimiento a los términos de las Bases de Postulación.

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre: _____
Fecha: _____ Firma: _____

DATOS DE LA RECEPCION

Nombre: _____
Fecha: _____ Firma: _____

CONSULTAS E INFORMACIONES AL NUMERO: 2379657